



CUT :189204-2017

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 398 -2017-ANA-AAA.UV-ALA.CZ**

Cusco, **26 DIC 2017**

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N°189204-2017, tramitado por el señor Sabino Yupaiccana Quispe, en su calidad de presidente del "Comité de Usuarios de Agua Jatun Yarcca de la Cuenca Huacottomayo y los Manantiales Huacotto de la Asociación Pata Pata Lircay i Punas de Huacotto" mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de este Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA/JDGOIH, por el cual se establece que el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios está a cargo de las Administraciones Locales de Agua en conformidad con lo establecido con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

Que, el Informe Técnico N° 035-2017-ANA-AAA.UV-ALA.CZ/JDAL concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del "Comité de Usuarios de Agua Jatun Yarcca de la



Cuenca Huacottomayo y los Manantiales Huacotto de la Asociación Pata Pata Lircay i Punas de Huacotto" a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación del "Comité de Usuarios de Agua Jatun Yarcca de la Cuenca Huacottomayo y los Manantiales Huacotto de la Asociación Pata Pata Lircay i Punas de Huacotto" a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Con el visto de la Administración Local de Agua Cusco y en uso de las facultades otorgadas por el D. S. N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR**, al "Comité de Usuarios de Agua Jatun Yarcca de la Cuenca Huacottomayo y los Manantiales Huacotto de la Asociación Pata Pata Lircay i Punas de Huacotto" conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río Huacotto, comprendido al Subsector Hidráulico Quebrada Huacotto, y está integrada al Sector Hidráulico Medio Vilcanota Mapacho, aprobado por Resolución Directoral N°062-2016-ANA/AAA XII.UV, ubicado en la comunidad campesina de Huacotto, jurisdicción del distrito de San Jerónimo, provincia de Cusco y departamento de Cusco, adecuada a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Jatun Yarcca de la Cuenca Huacottomayo y los Manantiales Huacotto de la Asociación Pata Pata Lircay i Punas de Huacotto" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que el Comité adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, asimismo a la Junta de Usuarios Cusco; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XII - U.V.  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA-CUSCO  
  
-----  
**Ing. Froilan E. Romaccca Naupa**  
ADMINISTRADOR  
CIP N° 70771